

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N°14/2024

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:806/2024

Iniciador: La Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Objeto: RENOVACION DE LICENCIAS FIREWALL

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de la única oferta presentada en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 5/2024), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/2, la Dirección de Seguridad Informática, remitió a la Secretaría General de Administración Dirección, el requerimiento para la RENOVACION DE LICENCIAS FIREWALL, junto con las especificaciones técnicas elaboradas.

Que a fs. 7, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 18 de marzo de 2024, donde consta un costo estimado de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$8.710.000,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses DIEZ MIL (USD 10.000,00) conforme el tipo de cambio vendedor para ese día, establecido por el Banco de la Nación Argentina.

Que a fs. 11, obra la Solicitud de Gastos N° 66/2024, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario 2024.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 16/22) el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 15) y, el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la contratación de que se trata (fs. 23).

Que a fs. 25/32, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite.



Que a fs. 36/38, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 17.625).

Que a fs. 39/46 luce la Resolución ADM N° 78/2024, de fecha 12 de abril de 2024, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, autorizó convocar la Contratación Directa por Monto, aprobó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designo los miembros de la Comisión Evaluadoras de Ofertas y a los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Que se cursaron las invitaciones a cotizar a SEIS (6) firmas (fs. 51/56). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 48), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 49) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 50). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs.47).

Que a fs.63, luce el Acta de Apertura N° 16/2024, de fecha 24 de abril de 2024, con la presentación de la siguiente oferta:

- RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L. (CUIT N° 30-64378679-2) - Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (USD 8.971,00).

Que la mencionada oferta fue agregada a las presentes a fs. 65/84.

Que a fs. 88, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones sobre este aspecto.

-III-

En orden al análisis de la única oferta recibida, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 7.10, 11, 12 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento de selección, corresponde señalar que la misma incurre en la causal de rechazo prevista en el inciso c) del Artículo 17 – RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD, al verificarse que la Garantía de Mantenimiento de Oferta acompañada, resulta de un importe inferior al exigido y su margen supera el veinte por ciento (20%), razón por la cual se recomendara su desestimación.



-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la Contratación Directa por Monto N° 5/2024:

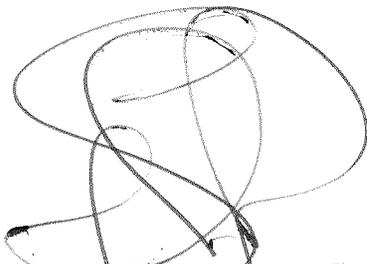
- i. DESESTIMAR la Oferta N° 1 – RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L.-, conforme la causal de rechazo descripta en el apartado III.
- ii. DECLARAR fracasada la Contratación Directa por Monto N° 5/2024.

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la única empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2024.-


Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


DANIEL MARIO PROFUMO
SUBDIRECTOR GENERAL

RECIBIDO

14 MAY 2024

DPTO. DE CONTRATACIONES
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION